



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 145 -2017-MPH/A

Ayacucho, 21 FEB. 2017

VISTO:



El Expediente N° 3107, de fecha 03 de febrero de 2017 y el Proveído, del Sub Gerente de Participación Vecinal, fecha 09 de febrero de 2017, sobre inscripción de la "Asociación de Pobladores del Pueblo Joven de Barrios Altos - Pueblo Libre (APJOBA - PL)" y

CONSIDERANDO:



Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional;



Que, el artículo 197° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley 27680, dispone que las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local; asimismo, los artículos 11° y 117° de la Ley Orgánica de Municipalidades, N° 27972, señala que los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión;



Que, mediante Ordenanza Municipal N° 017-2014-MPH/A, de 07 de octubre del 2014, se aprueba el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Provincial de Huamanga, aplicable dentro de la provincia de Huamanga, la misma que norma las condiciones y requisitos para el reconocimiento y registro de las respectivas Organizaciones en el registro Provincial;



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 111-2012-MPH/A, de fecha 29 de Febrero de 2012, fue reconocido la **Asociación de Pobladores del Pueblo Joven de Barrios Altos - Pueblo Libre (APJOBA - PL)**, inscrito en el Asiento N° 045-2007 folio N° 045-2007, del libro de Registro Único de Organizaciones Vecinales (RUOV) del Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga;

Que, con Informe N° 006-2017-MPH/37.41/ZPM, la asistente administrativo de la Sub Gerencia de Participación Vecinal y Ciudadanía, adscrita a la Gerencia de Desarrollo Humano de la Municipalidad Provincial de Huamanga, comunica haber efectuado la evaluación del expediente presentado por el Presidente y Vice Presidente de la "Asociación de Pobladores del Pueblo Joven de Barrios Altos - Pueblo Libre (APJOBA - PL)" por tanto corresponde inscribir, en el Libro de Registro Único de las Organizaciones Sociales (RUOS) de la provincia de Huamanga para el periodo 2017 - 2018; y



Estando a las consideraciones expuestas y en uso a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANO AMERICANA
LEY N° 24682



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- INSCRIBIR, en el Asiento N° 02-2017, Folio N° 097-2017 del Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Provincial de Huamanga, a la "**Asociación de Pobladores del Pueblo Joven de Barrios Altos – Pueblo Libre (APJOBA – PL)**", únicamente con fines organizacionales para realizar trámites administrativos ante las instituciones públicas y privadas.

ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER, al Consejo Directivo de la "**Asociación de Pobladores del Pueblo Joven de Barrios Altos – Pueblo Libre (APJOBA – PL)**", por el período comprendido del 09 de Febrero de 2017 al 09 de Octubre de 2018, conformado por los siguientes vecinos y cargos:

CARGO

APELLIDOS Y NOMBRES

PRESIDENTE	: BALVIN RAMIREZ, David	DNI 09883224
VICEPRESIDENTE	: GUTIERREZ PALOMINO, Máximo	DNI 28312638
SECRETARIO DE ACTAS	: JAYO CHOQUE, Rolando	DNI 28304525
SECRETARIA DE ECONOMIA	: ROMERO CONTRERAS, Teófila	DNI 28215737
SEC. PRENSA Y PROP.	: MATAMOROS CALDERON, Rosa	DNI 43366781
SEC. CULT. Y DEPORTES	: DIAZ VALLEJO, Alejandro Pompeyo	DNI 28307271
SEC. DE ASIST. SOCIAL	: MORALES ORE, Soledad	DNI 28315136
SEC. DE ORGANIZACIÓN	: PRETELL SANTA CRUZ, Iliana	DNI 28294322
VOCAL I	: CARRION JAULIS, Martina	DNI 40366799
VOCAL II	: LLACTAHUAMAN GOMEZ, Briton Roberto	DNI 43332367

ARTICULO TERCERO.- OTORGAR, las respectivas credenciales a cada uno de sus miembros de la citada Organización Social.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a los interesados: Gerencia Desarrollo Humano, Sub Gerencia de Participación Vecinal y Ciudadanía y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, con las formalidades establecidas por Ley, para su debido cumplimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL D.
HUAMANGA

Med. S. Hugo Aedo Menalzo
ALCALDE

